

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*
República Argentina
Poder Legislativo

USHUAIA, 21 SEP 2018

VISTO la Nota presentada por las Sras. Adriana Beatriz BAZAN, D.N.I. N° 18.059.364, Andrea Carina SOTO, D.N.I. N° 25.602.152 y Lidia Berta BRAVO MORALES, D.N.I. N° 18.648.533, domiciliadas en la ciudad de Ushuaia; Y

CONSIDERANDO

Que mediante la misma informan que se llevará a cabo el Torneo Internacional Patagónico Futsal Categoría Pre Veterana, veteranas y señor en el mes de noviembre del corriente año, en la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz.

Que por tal motivo, solicitan una colaboración económica destinada para solventar los gastos que demanden la adquisición de indumentaria deportiva, para la participación en dicho encuentro, debido a que no cuentan con los medios necesarios para cubrir los gastos mencionados.

Que, quien suscribe, considera pertinente autorizar en carácter de colaboración, la suma de PESOS SESENTA MIL (\$60.000), a nombre de la Sra. Adriana Beatriz BAZAN, D.N.I. N° 18.059.364, residente de la ciudad de Ushuaia.

Que la presente se encuadra en las excepciones previstas en la Resolución de Presidencia 851/17, ratificada por Resolución de Cámara N° 270/17

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR en carácter de colaboración, la suma de PESOS SESENTA MIL (\$60.000), a nombre de la Sra. Adriana Beatriz BAZAN, D.N.I. N° 18.059.364, domiciliada en la ciudad de Ushuaia; por el motivo expuesto en el considerando.

ARTÍCULO 2°.- ENCOMENDAR a la Secretaría Administrativa, la prosecución de los trámites necesarios para el cumplimiento de lo establecido en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 1225 / 18


Juan Carlos ARCANDO
Vicegobernador
Presidente del Poder Legislativo